

Sincelejo, 17 de mayo de 2024.

Señores:

CAMILO GASTELBONDO PASTRANA.

R.L. Consorcio Pavimento Sincelejo.

E-mails: consorciopavimentosincelejo@gmail.com

jeily11@hotmail.com

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

E-mail: notificaciones@solidaria.gov.co

Referencia: Proceso administrativo sancionatorio contractual con ocasión de la ejecución del contrato de obra N° LP-002-2022, cuyo objeto es: "*Mejoramiento vial de la calle 45 entre carreras 22 y 27B barrio Santa Cecilia municipio de Sincelejo*" y donde funge como contratista, Consorcio Pavimento Sincelejo.

Asunto: Respuesta a solicitud de aplazamiento de audiencia y fijación de nueva fecha.

Cordial saludo.

La suscrita Gerente de Metrosabanas S.A.S., se permite informar que el señor Camilo Gastelbondo Pastrana, actuando en calidad de representante legal del contratista, el día 16 de mayo de 2024, presento vía correo electrónico, solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el día 17 de mayo de 2024, a partir de las 9:30 a.m. tendiente a debatir presunto incumplimiento contractual endilgado al contratista.

Como sustento de la reprogramación requerida aduce presentar quebrantos de salud especificados en Historia Clínica – Epicrisis (expedida por Centro de Salud Sampués E.S.E) aportada como prueba sumaria que le impiden asistir a la audiencia programada al habersele concedido tres (3) días de incapacidad médica a partir de la fecha de la incapacidad, esto es desde el 16 de mayo de 2024.

Al respecto, una vez analizada la documentación en mención, se aceptará la solicitud presentada por el contratista y se fijará como nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el día **veintiuno (21) de mayo de 2024, a partir de las 9:30 a.m.**, a través de medios virtuales, plataforma: Google Meet, bajo el link: <https://meet.google.com/afe-sdxa-kvy>, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53¹ de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte al contratista que, conforme a los principios de celeridad que rigen este tipo de actuaciones administrativas, no se aceptarán dilaciones que impidan continuar con el trámite de ley. Se le recuerda que puede comparecer al presente trámite a través de apoderados que lo representen

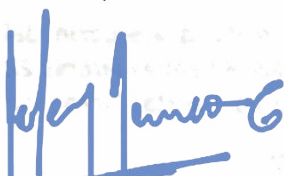
¹ Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos.

en caso de persistir o prorrogarse su incapacidad. De igual forma podrá hacerlo a través del representante legal suplente del Consorcio Pavimento Sincelejo.

Se exhorta al contratista y al garante, a asistir a la audiencia programada en la fecha prenombrada, y ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Se les hace saber que la no asistencia injustificada y probada, será constitutiva de renuencia y en consecuencia esta entidad procederá en los términos de ley con el fin de que no se pongan en riesgo los derechos patrimoniales de la entidad.

Atentamente,



SOLEY MARGOT JUNCO GENES

Gerente (e) de Metrosabanas S.A.S.

Decreto 292 de 17 de abril de 2024 expedido por la
Secretaría Jurídica del municipio de Sincelejo – Sucre.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTAS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	David Collante Vásquez	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	John Oviedo Pérez	Jefe de División Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora de Gestión Contractual.